

DECRETO 125 DE 2023

(enero 30)

D.O. 52.293, enero 30 de 2023

por el cual se delegan las funciones legales y unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la [Constitución Política](#) y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará el día 31 de enero de 2023 en horas de la mañana a la ciudad de Tulcán – República de Ecuador, con el fin de llevar a cabo el XI Encuentro Gabinete Binacional.

Que el regreso a Colombia será el mismo día 31 de enero de 2023 en horas de la noche.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, la Ministra del Trabajo, doctora Gloria Inés Ramírez Ríos está habilitada para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministra Delegataria.

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, deléganse en la Ministra del Trabajo, doctora Gloria Inés Ramírez Ríos, las funciones legales y las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículo 129.

2. Artículo 138, incisos 3 y 4.

3. Artículo 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2.

4. Artículo 150 numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

5. Artículos 163, 165 y 166.

6. Artículos 200 y 201.

7. Artículos 213, 214 y 215.

8. Artículos 303, 304, 314 y 323.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de enero de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.